

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 247

AUTORIDADES

Intendente
 Emir Félix

Presidente Concejo Deliberante
 Ricardo R. Vergara

Secretario de Gobierno
 Gustavo Perret

Secretario de Obras Públicas
 Roberto Peña

Secretario de Hacienda
 Marcelo Gómez

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:
 13455 – 13492.....Pag. 3411
DECRETOS
 5894 – 5899.....Pag. 3424
DECLARACIONES
 3175 – 3179.....Pag. 3425

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13455

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, por intermedio de la Secretaría de Ambiente Obras y Servicios Públicos, emplazará dentro de los 10 (diez) días de sancionada la presente pieza, al Sr. OSCAR SULCA, DNI N° 8.342.843, con domicilio en calle Olascoaga N° 697 de San Rafael, para que en función de lo dispuesto por el Art. 4° de la Ordenanza N° 10514, del 27/06/2011, proceda a realizar las obras de urbanización pendientes: puentes cruza calles, red de agua, alumbrado, etc., en un plazo perentorio de sesenta (60) días corridos, bajo apercibimiento de realizarlas el Municipio, a su costa y bajo el régimen de obras reembolsables.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en caso de considerarlo conveniente en función del interés general, y una vez vencido el plazo dispuesto en el artículo anterior sin que el comitente haya dado cumplimiento a la requisitoria establecida, a

realizar las obras de urbanización indicadas, y repetir el gasto que las mismas demanden a través de la acción judicial que corresponda, en un plazo no mayor a noventa (90) días.-

Artículo 3°.-IMPONER, ante el incumplimiento señalado en el artículo precedente, una multa equivalente al 20% del total del gasto que demanden las obras a realizarse, la que deberá hacerse efectiva a través del área competente del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 4°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
 Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13456

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por la Sra. Lafalla, Mabel Mercedes, DNI 11.920.343, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 3399901042-9. La propiedad se ubica sobre calle Los Sauces, a 77,80 m al Este de calle Lisandro de la Torre, y por calle Julio A. Roca a 143,41m al Este de Lisandro de la Torre y a 59,36 m al Oeste de El Pehuenche, Distrito Ciudad. La misma consta de

una superficie total según título de 4 ha. 2.527,36 m2, según plano 17/43743, adjunto fs. 36.-

Se procederá a donar el ensanche de calle Julio A. Roca, apertura de calle República de Siria Norte, Cayetano Silva Oeste y Este, calle Benielli, calle Juan Terres, ochavas, pasaje peatonal y espacio de equipamiento. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

Ensanche calle Julio A. Roca

Superficie total: s/ título 52,46 m2 y s/mensura: 69,35 m2

Polígono: C-D-D'-C'-C

Apertura calle República de Siria Norte

Superficie total: s/título 4.024,38 m2 y s/ mensura: 5.320,14 m2

Polígono: C'-D'-3-2-1-10-C

Apertura calle Cayetano Silva Oeste

Superficie total: s/ título 367,39 m2 y s/ mensura: 485,68m2

Polígono: K-01-02-7-J-K

Apertura calle Cayetano Silva Este

Superficie total: s/ título 748,40 m2 y s/ mensura: 989,37 m2

Polígono: 06-6'-6-05-06

Calle Benielli y calle Juan Terres

Superficie total: s/ título 2.521,98 m2 y s/ mensura: 3.334,00 m2

Polígono: o10-G-6'-o7-o8-o9-o10

Ochavas

Ochava o1: s/ título 2,36 m2 y s/ mensura 3,12 m2 - o1-M-N-o1

Ochava o2: s/ título 3,87 m2 y s/ mensura 5,12 m2 - o2-9-8-o2

Ochava o5: s/ título 2,36 m2 y s/ mensura 3,12 m2 - o5-5-4-o5)

Ochava o6: s/ título 3,87 m2 y s/ mensura 5,12 m2 - lote 18 mzna. E

Ochava o7: s/ título 2,36 m2 y s/mensura 3,12 m2 - lote 16 mzna. C

Ochava o8: s/ título 3,03 m2 y s/ mensura 4,00 m2 - lote 1 mzna. C

Ochava o9: s/ título 3,03 m2 y s/ mensura 4,00 m2 - lote 1 mzna. C

Ochava o10 s/ título 3,03 m2 y s/ mensura 4,00 m2 - o10-E-F-o10

Pasaje Peatonal

Superficie total: s/ título 253,50 m2 y s/ mensura 335,12 m2

Polígono: J-1-11-11 '-1 '-7'-J

Espacio de Equipamiento

Superficie total: s/título 629,27 m2 y s/mensura 831,88 m2

Polígono: 7-o2-11 '-1 '-7

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 36.260/17 Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 27100-L-18, caratulado, LAFALLA, Mabel Mercedes, Los Sauces 1800 – S/ Donación sin cargo

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el art. 1°. Asimismo, a fs. 32 del mencionado Expediente, la propietaria comunica que a fin de complementar el espacio solicitado adicional de equipamiento, se compromete y obliga a realizar el mantenimiento del espacio destinado a juegos recreativos que serán ejecutados por la Comuna, y los mismos se mantendrán con recursos propios de la propietaria en forma vitalicia.-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el art 1°, no exime a los propietarios de la obligación de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donada en el art. 1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13457

Artículo 1°.-CONDONAR el pago en concepto de aforos por derechos de construcción y sellado de la obra de relevamiento y remodelación del Archivo Judicial de San Rafael, del inmueble identificado con la Sección N° 06, Padrón N° 2298, con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen N° 46/48 de Ciudad, donde funciona el Registro Público y Archivo Judicial Delegación San Rafael, según constancias obrantes en Expediente N° 24084-L-18-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el Artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13458

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio en especie, a favor de la Parroquia "Cristo Rey", del Distrito El Nihuil, representada por el Párroco Fernando Osvaldo Muñoz, DNI 23.693.561, de 10 chapas trapezoidales N° 22 de 6,75 mts. por la suma estimada de PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 85/100 (\$ 41.298,85), destinado a reformas en dicha Parroquia, todo conforme a Expediente N° 11914-S-19.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13459

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por la Sra. Alejandra Sat, DNI N° 17.683.478, en representación de la familia Sat Bordigoni, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, referente a un piano vertical sin cola marca: Challen, de fabricación Inglesa, bajo el Registro de Designio N° 859786 y con patente N° 454067, de propiedad de la familia Sat Bordigoni, con destino a los artistas de San Rafael y bajo la administración de la Dirección Municipal de Cultura, según Expte. N° 2693-S-19.-

Artículo 2°.-POR Oficina de Patrimonio e Inventario se deberán realizar las gestiones tendientes al registro de alta respectiva.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13460

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. Ángel D. Orozco, del 100% de sellado de entradas y derecho de espectáculo, para realizar el Campeonato de Motocross denominado "Premio Veteranos de

Malvinas”, iniciando el día 14 de abril de 2019, en el circuito San Crispin de La Llave.-

Artículo 2º.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13461

Artículo 1º.-EXIMIR al Sr. Miguel Ángel Jiménez, Pastor de la Iglesia de Dios Voz en el Desierto, del 100% del canon de alquiler de las instalaciones del Albergue Municipal, donde se alojaron personas provenientes de distintos Departamentos, Provincias de nuestro país y del vecino país de Chile, quienes asistieron a un encuentro de carácter evangélico, el mismo se llevó a cabo los días 2 y 3 de febrero de 2019.-

Artículo 2º.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13462

Artículo 1º.-EXIMIR a la Sra. Roxana M. Quiroga, en su carácter de Directora de la Escuela N° 4-021 “Martín Güemes”, del 100% del canon de alquiler de las instalaciones del Alber-

gue Municipal, donde se alojaron 35 alumnos de la Escuela Secundaria Técnica Gentilini de Apóstoles, Provincia de Misiones, con motivo de un intercambio educativo entre las dos instituciones; el mismo se llevó a cabo los días 15 y 16 de marzo de 2019.-

Artículo 2º.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13463

Artículo 1º.-EXIMIR al Señor Luis Sorroche, Tesorero de Coopol Comisaría 8va., del 100% de canon de alquiler de las instalaciones del Polideportivo N° 2, del 100% de derechos de espectáculos y 100 % de sellado de entradas, para el Festival Boxístico que se llevó a cabo el día 07 de junio de 2019.-

Artículo 2º.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13464

Artículo 1º.-EXIMIR al Señor Luis Sorroche, Tesorero de Coopol Comisaría 8va., del 100% de

derechos de espectáculos y 100 % de sellado de entradas, por el Festival Boxístico que se llevó a cabo el día 3 de mayo de 2019, en las instalaciones del Club Huracán.-

Artículo 2º.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13465

Artículo 1º.-EXIMIR a la Asociación Sanrafaelina de Bochas, del 100% del canon de alquiler de las instalaciones del Albergue Municipal, donde se alojaron 16 jugadoras junto a su respectiva delegación, con motivo del Campeonato Provincial de Damas que se llevó a cabo los días 13 y 14 de abril de 2019.-

Artículo 2º.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13466

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar a la ex agente municipal, Sra. Silvia Raguso, DNI 10.604.144, la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATRO-

CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 05/100 (\$ 52.454,05) correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según Expte. N° 7271-R-19.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 5, Código 4-1-1-1-05 Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13467

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Sr. Pedro Sebastian Zelada, DNI 10.978.852, la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 41/100 (\$ 38.287,41) correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según Expte. N° 12493-Z-19.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 4-1-1-1-05 Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13468

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. Mario R. Piazza, en su calidad de Vicedirector de I.P.E.A. N° 238 "Carlos M. Mampaey", Provincia de Córdoba, del 100% del canon de alquiler de las instalaciones del Albergue Municipal, donde se alojarán 57 alumnos de 4° año de dicha escuela de la localidad de Villa General Belgrano, Provincia de Córdoba, con motivo de realizar un intercambio educativo con INTA Rama Caída, que se realizará los días 9 y 10 de setiembre de 2019.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13469

Artículo 1°.-EXIMIR a la Señora Silvina A Cuartara, Directora de Nivel Secundario del Colegio PS-029 "Del Carmen", del 100% de canon de alquiler de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, 100% de sellado de entradas y derecho de espectáculos, por el evento a cargo del departamento de inglés, denominado "Make Music 2019, WE ARE ONE", que se llevó a cabo los días 26 y 27 de junio 2019.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13470

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. Derly Javier Villarruel, del Grupo Folklórico "Raíces de Tradición", del 100% de canon de alquiler de las instalaciones del Polideportivo del Distrito de Gouge "Atiliano Hauser", del 100 % de sellado de entradas y derecho de espectáculo, donde se realizó un Festival Folklórico, en el que participaron academias del Departamento y de la Provincia, los días 22 y 23 de junio de 2019.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13471

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Sr. Hugo Miguel Bertero, DNI 10.978.063, la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 70/100 (\$ 38.672,70) correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según Expte. N° 12484-B-19.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 4-1-1-1-05 Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13472

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Sr. Gerardo Sabino Tolaba, DNI 10.954.690, la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 80/100 (\$ 37.685,80) correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según Expte. N° 13542-T-19.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 4-1-1-1-05 Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13473

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, para la contratación de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, por el término de (24) meses siendo el canon mensual aproximado de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00) por el primer semestre, NOVENTA MIL (90.000) por el segundo semestre, PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) por el tercer semestre y CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000) por el cuarto semestre, lo que totaliza la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$2.280.000,00), según constancias de Expte. N° 27630-D-18.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será afectado a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13474

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, otorgará una distinción especial, a la auxiliar primero Verónica López y a la auxiliar Cecilia Romero, por extinguir un incendio y arriesgar sus vidas al servicio de los ciudadanos y de los bienes de la familia damnificada.-

Artículo 2°.-LA DISTINCIÓN constará de un diploma de Honor, haciendo mención de su accionar.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande la ejecución de la presente Ordenanza, será a cargo del presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13475

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 05, Padrón N° 1661, con domicilio en calle San Juan N° 967 de Ciudad, según solicitud de la Sra. Mariela Fernández, Directora de la Esc. 4-141 "Antonio Garbín", por los períodos 1° del año 2017 al 6° del año 2018 y Obras Básicas Pavimento Años 2001 /2017, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 6415-E-19.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICAN-

DO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13476

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 49, Padrón N° 3492, con domicilio en calle Cubillos N° 3305 de Rama Caída, según solicitud del Sr. Andrés C. Vidal, Secretario de la "Asociación Amor, Vida y Familia", Hogar "San Martín de Tours", por los períodos año 2016/2017, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 21203-H-18.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13477

Artículo 1°.-EXIMIR a la Señora Camila Fliquer, de Espacio OWO, del pago del 100 % de canon de alquiler, por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, 100% sellado de entradas y derecho de espectáculos, donde se realizó el evento “Acto Mitad de Año” el día 04 de Agosto de 2019.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13478

Artículo 1°.-DISTINGUIR con DIPLOMA DE HONOR AL VALOR O ARROJO a los agentes: JORGE FABIÁN RODRÍGUEZ, LAURA CERNA y RAÚL OSORIO, de la Policía de Mendoza y al ciudadano OSCAR ARAYA, por su desinteresado y valioso accionar en el rescate de la familia Cosentino, en oportunidad de incendiarse su vivienda en calle Mora, del Distrito de Rama Caída, el día 24 de Junio de 2019.-

Artículo 2°.-POR Presidencia de este Honorable Cuerpo dispóngase la fecha de la ceremonia a realizarse en el Recinto de Sesiones y las distinciones a entregarse a los nombrados.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13479

Artículo 1°.-DEROGAR las Ordenanzas 7812 y 7951. Las treinta y una (31) dársenas existentes en la playa de estacionamiento del edificio municipal serán para uso exclusivo del Departamento Ejecutivo Municipal. Los Concejales y empleados del Honorable Concejo Deliberante no tendrán prioridad ni lugar destinado en la mencionada playa, estando prohibido el uso para los mismos.-

Artículo 2°.-LA PLAYA MUNICIPAL consta de un total de treinta y una (31) dársenas de estacionamiento, veintisiete (27) techadas sobre los laterales de la misma y cuatro (4) sobre el cantero central, lado Norte. El Departamento Ejecutivo destinará diez (10) dársenas techadas para el uso de automotores de propiedad del Estado municipal y/o contratados, en forma permanente o rotativa, según convenga. Destinará dos (2) dársenas sobre el costado Norte del cantero central de la playa para el uso de los proveedores del estado Municipal y vehículos oficiales de otros poderes del Estado nacional, provincial y municipalidades foráneas y solo para carga y descarga de materiales, enseres y personas, no pudiendo permanecer más de 15 minutos, estando prohibido el uso de las mismas por automotores que pertenezcan a particulares, sean funcionarios o no. Dispondrá cuatro (4) dársenas, dos (2) sobre el cantero central lado Norte y 2 techadas para funcionarios municipales que no cumplan funciones en el palacio municipal, a fin de que los mismos realicen los trámites correspondientes en el palacio central municipal. El Departamento Ejecutivo, a través de su Secretaría de Hacienda, dispondrá el arancelamiento de diecisiete (17) dársenas de las existentes en la playa municipal para funcionarios que concurren con sus autos particulares, en una suma de dinero equivalente a una multa de estacionamiento medido, de acuerdo al Art. 11°, primera parte, de la Ordenanza 9169 por mes y deberá ser descontado el importe por bono de sueldo. Tendrán prioridad los funcionarios o empleados municipales que el Departamento Ejecutivo determine por Resolución, previa aceptación escrita del pago del canon impuesto en el artículo 1° de esta norma, como así el descuento de sus haberes de la suma fijada.-

Artículo 3°.-QUEDA PROHIBIDO el pernocte de automotores de particulares empleados o funcionarios en la playa municipal, solo estando permitido para vehículos oficiales municipales y vehículos contratados.-

Artículo 4°.-QUEDA PROHIBIDO el estacionamiento de vehículos sobre el lado Sur del cantero central de la playa. Dicho espacio deberá ser marcado con amarillo y quien estacione en dicho lugar será pasible de una multa igual a la multa de estacionamiento medido correspondiente a estacionar sin la debida tarjeta.-

Artículo 5°.-PROHIBIR el estacionamiento en la playa municipal, de cualquier rodado no contemplado en las disposiciones de la presente Ordenanza, permitiéndose el ingreso al sólo efecto del ascenso y/o descenso de pasajeros, no

pudiendo el conductor abandonar el automotor en ningún momento. El control de playa de estacionamiento y la imposición de multas será jurisdicción de la Dirección de Recursos Humanos.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13480

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. Gastón González, en su calidad de Presidente de la Sub-Comisión de Básquet Femenino, del 100% del canon de alquiler de las instalaciones del Albergue Municipal, por el alojamiento de 95 jugadores de básquet de diferentes localidades del País, los días 5 y 6 de julio de 2019, con motivo de participar del Torneo de Basquet Femenino denominado “Copa de Invierno San Rafael”.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13481

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art. 2° de la Ordenanza N° 9688, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2°.- IMPONER el nombre de RAÚL RAMÍREZ ZAVALA, a la calle individualizada como calle Prolongada N° 2, del Barrio Unión

Vecinal Robinson Julián, ubicada paralela a calle Los Dos Álamos, entre la calle Francisco Giaroli y Ruta Nacional 146, del Distrito Cuadro Nacional. (Ver Anexo I).-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13482

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que proceda a la colocación de una estatua de "San José Obrero", en calle Belgrano, sobre el Boulevard que se encuentra en Ruta 180, acceso al Barrio San José, en el Distrito El Nihuil.-

Artículo 2º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal procederá en consecuencia a lo ordenado en el Art. 1º.-

Artículo 3º.-EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto de Gasto en vigencia.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13483

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por TECOI SRL, CUIT 30-64479983-9, fracción I, II y IV; y por GARZÓN Miguel Ángel DNI 17.261.734, fracción III, a favor de esta Municipalidad de San Rafael CUIT N° 3399901042-9. Dicho ofrecimiento corresponde a la apertura de las calles L. Lugones, L Pie-

drabuena, C. Benielli, A. Villanueva, Cayetano Silva y ochavas; de una propiedad ubicada sobre calle Fray Inalacán a 55,93 m al Este de calle Cornú, Distrito Ciudad. La cual consta de una superficie total de 2 ha. 3.062,50 m² y s/ título 2 ha. 3.144,41 m².

Las fracciones I, II, IV poseen una superficie de s/ título de 2 ha. 2.149,37 m², y la fracción III, superficie s/ título 995,04 m², y s/p N° 17/77431

La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º de la Ley 4341 de loteos de la Provincia.

Las donaciones se detallan a continuación:

Afectación calle L. Lugones (fracción I)

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 1.246,01 m²

Norte: en 20,00 m con calle Fray F. Inalacán

Sur: en 20,00 m con más calle Piedrabuena

Este: en 54,46 m con terreno del oferente

Oeste: en 54,38 m con terreno del oferente

Afectación calle L. Piedrabuena (fracción I)

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 1.063,14 m²

Norte: en 120,65 m con más terreno del oferente y calle L. Lugones

Sur: en 113,34 m con más calle Piedrabuena

Este: en 18,75 m con Fernández Andrés

Oeste: en 7,89 m con más calle Piedrabuena

Afectación calle L. Lugones (fracción II)

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 1.439,27 m²

Norte: en 20,00 m. con calle Piedrabuena

Sur: en 20,00 m con más calle Benielli

Este: en 54,03 m con terreno del oferente y fracción III

Oeste: en 54,16 m con terreno del oferente

Afectación calle L. Piedrabuena (fracción II)

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 744,83 m²

Norte: en 113,34 m. con más calle Piedrabuena

Sur: en 109,89 m con más terreno del oferente, calle Piedrabuena

Este: en 18,75 m con Fernández Andrés

Oeste: en 8,13 m con más calle Piedrabuena

Afectación calle Benielli (fracción II)

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 423,64 m²

Norte: en 63,75 m. con más terreno del oferente y calle L. Lugones

Sur: en 63,77 m con más calle Benielli

Este: en 10,53 m con calle Benielli

Oeste: en 9,69 m con más calle Benielli

Afectación calle Benielli (fracción III)

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 205,63 m²

Norte: en 23,30 m. con más terreno oferente

Sur: en 19,19 m con más calle Benielli

Este: en 10,58 m con calle Benielli

Oeste: en 9,69 m con más calle Benielli

Afectación calle Benielli (fracción IV)

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 630,37 m²

Norte: en 82,96 m. con más calle Benielli

Sur: en 78,56 m con más terreno del oferente y calle L. Lugones

Este: en 11,28 m con calle Benielli

Oeste: en 10,38 m con más calle Benielli

Afectación calle L. Lugones (fracción IV)

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 1.380,71 m²

Norte: en 20,00 m. con calle Benielli

Sur: en 51,34 m con más calle L. Lugones

Este: en 35,00 m con terreno del oferente

Oeste: en 82,22 m con terreno del oferente

Afectación calle Arístides Villanueva (fracción IV)

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 698,76 m²

Norte: en 43,68 m. con terreno del oferente

Sur: en 43,66 m con terreno del oferente

Este: en 16,00 m con calle L. Lugones

Oeste: en 16,00 m con calle Arístides Villanueva

Afectación calle Cayetano Silva (fracción IV)

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 515,82 m²

Norte: en 30,03 m. con terreno del oferente

Sur: en 21,55 m con terreno del oferente

Este: en 21,73 m con calle Cayetano Silva

Oeste: en 20,00 m con calle Cayetano Silva

Ochavas

Superficie total: s/ título y s/ mensura 48,00 m²

Medidas y detalle: 4,00 m x 2,83 m x 2,83 m

Fracción I: 16,00 m²

Fracción II: 12,00 m²

Fracción III: 4,00 m²

Fracción IV: 20,00 m²

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la matrícula N° 27161/17 Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael, fracción I, II, IV y matrícula N° 73274/17 Asiento A-1 y D-1 de Folio Real de San Rafael, fracción III. Los Datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N° 8562-T-10, caratulado, TECOI SRL, J. A. Maza N° 10 Ciudad – S/ Ratifica donación de superficie de terreno (Expte. N° 5128-T-93).-

Artículo 2º.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran

existir hasta la posesión del bien aceptado por el art. 1º).-

Artículo 3º.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º).-

Artículo 4º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el art. 1º, no exime a los propietarios de la obligación de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donada en el art. 1º.-

Artículo 6º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13484

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma SADAIC, por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$99.000), en concepto de pago de factura N° 1022-00003453 de fecha 29-04-2019, correspondiente a arancel del evento Elección de Reinas de Distritos, realizado en todo el Departamento, entre los días 05/10/18 al 07/12/18, organizado por Comisión Vendimia 2019 de la Municipalidad de San Rafael, según Expediente N° 10820-S-19.-

Artículo 2º.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 07 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13485

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por la UNIÓN VECINAL ALBERDI, CUIT 30-65256000-4, a favor de esta Municipalidad de San Rafael CUIT N° 3399901042-9. Dicha propiedad se encuentra sobre calle Estanislao Salas, esquina Las Arabias, Distrito Cuadro Nacional. El inmueble está formado por 3 fracciones, según detalle: Título I, Fracción 1 superficie según título 7 has. 4.319,99 m2, plano N° 42942/98 de 7 has. 4.090,33 m2 y; Título II, Fracción 2 superficie según título 7 has. 9.499,93 m2 y según plano, 7 has. 9.254,26 m2 y Fracción 3, superficie según título, 2 has. 856,58 m2 y según plano 2 has. 792,13 m2. El mismo se desprende de una mensura y fraccionamiento, aprobado y visado por la Dirección Provincial de Catastro, archivado bajo el N° 17-46280. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

Título I (fracción 1)

Calle El Roble (a)

Superficie total: s/ título 1.533,17 m2, s/ mensura: 1.523,57 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 87,41m con esp. a donar N° 23,82 m con Estanislao J. Salas Aubone

Sur: en 96,00 m terreno del oferente Manzana H

Este: en 16,00 m con calle Capellán Manuel Marco

Oeste: en 13,12 m con calle Expedicionario José Paez

Calle El Roble (b)

Superficie total: s/ título 1.545,67 m2, s/ mensura: 1.536,00 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 96,00 m con espacio a donar N° 2

Sur: en 96,00 m con terreno del oferente Manzana S

Este: en 16,00 m con Julio Argentino Roca (b)

Oeste: en 16,00 m calle Capellán Manuel Marco

Calle Los Carolinos (b)

Superficie total: s/ título 1.545,67 m2,s/ mensura: 1.536,00 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 96,00 m con terreno del oferente, Manzana H

Sur: en 96,00 m con terreno del oferente, Manzana I

Este: en 16,00 m con calle Capellán Manuel Marco

Oeste: en 16,00 m con calle Expedicionario José Paez

Calle Los Carolinos (c)

Superficie total: s/ título 1.545,67 m2, s/ mensura: 1.536,00 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 96,00 m con terreno del oferente Manzana S

Sur: en 96,00 m con terreno del oferente Manzana Q, R y calle Las Araucarias

Este: en 16,00 m con calle Julio Argentino Roca

Oeste: en 16,00 m con calle Capellán Manuel Marco

Calle Los Alerces (c)

Superficie total: s/ título 1.545,67 m2, s/ mensura: 1.536,00 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 96,00 m con terreno del oferente Manzana P

Sur: en 96,00 m con terreno del oferente Manzana O

Este: en 16,00 m con calle Julio Argentino Roca

Oeste: en 16,00 m con calle Capellán Manuel Marco

Calle Los Pinos (b)

Superficie total: s/ título 1.545,67 m2, s/ mensura: 1.536,00 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 96,00 m con terreno del oferente Manzana O

Sur: en 96,00 m con terreno del oferente Manzana N

Este: en 16,00 m con calle Julio Argentino Roca

Oeste: en 16,00 m con calle Capellán Manuel Marco

Calle El Ombú (b)

Superficie total: s/ título 1.159,26 m2, s/ mensura: 1.152,00 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 96,00 m con terreno del oferente Manzana I

Sur: en 96,00 m con calle Ombú de la fracción II

Este: en 12,00 m con calle Capellán Manuel Marco

Oeste: en 12,00 m con calle José Paez

Calle Rodríguez Peña

Superficie total: s/ título 2.495,62 m2, s/ mensura: 2.480,00 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 124,00 m con terreno del oferente, Manzana R, Q, calle Las Araucarias, calle Capellán Manuel Marco (b) y calle Julio Arg. Roca

Sur: en 124,00 m con terreno del oferente, Manzana P, calle Capellán Manuel Marco y calle Julio A. Roca

Este: en 20,00 m con calle Julio Argentino Roca

Oeste: en 20,00 m con calle Capellán Manuel Marco

Calle C.M. Marco (a)

Superficie total: s/ título 2.732,65 m², s/ mensura: 2.715,55 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 14,00 m con calle Rodríguez Peña

Sur: en 14,76 m con calle Las Arabias

Este: en 191,63 m con terreno del oferente, Manzana P, O, N y calles Los Alerces (c) y Los Pinos (b)

Oeste: en 192,80 m con calle Capellán Manuel Marco

Calle C.M. Marco (b)

Superficie total: s/ título 4.344,06 m², s/ mensura: 4.316,84 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 21,09 m con Estanislao Jorge Salas Aubone

Sur: en 14,00 m con calle Rodríguez Peña, 6,00 m con fracción II

Este: en 236,00 m con terreno del oferente, Manzana S, Q, espacio a donar N° 2, calle El Roble (b) y calle Los Carolinos (c)

Oeste: en 56,00 m con fracción II, 177,30 m calle Ombú, Los Carolinos y calle El Roble, esp. de equipamiento 1, Manzana H, I

Calle J. A. Roca (a)

Superficie total: s/ título 2.215,06 m², s/ mensura: 2.201,20 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 14,00 m con calle Rodríguez Peña

Sur: en 14,76 m con calle Las Arabias

Este: en 154,89 m con fracción III

Oeste: en 159,57 m calle Los Pinos, calle Los Alerces, Manzana N, O, P

Calle J. A. Roca (b)

Superficie total: s/ título 3.522,04 m², s/ mensura: 3.500,00 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 14,00 m con Avenida Chacabuco

Sur: en 14,00 m con calle Rodríguez Peña

Este: en 250,00 m con fracción 3

Oeste: en 250,00 m con terreno del oferente, Manzana S, R, espacio a donar N° 2, calle El Roble (b) y calle Los Carolinos (c)

Calle E. J. Páez (b)

Superficie total: s/ título 1.954,72 m², s/ mensura: 1.942,49 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 14,76 m con calle Estanislao Salas

Sur: en 14,00 m con calle Expedicionario José Páez (a) de la fracción 2

Este: en 141,04 m terreno del oferente y calle El Roble (b), calle Los Carolinos (b) y calle Ombú (b)

Oeste: en 136,46 m con calle Expedicionario José Páez (b) de la fracción 2

Calle Las Araucarias

Superficie total: s/ título 1.899,89 m², s/ mensura: 1.888,00 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 16,00 m con calle Los Carolinos (c)

Sur: en 16,00 m con calle Rodríguez Peña

Este: en 118,00 m con terreno del oferente, Manzana R

Oeste: en 118,00 m con terreno del oferente, Manzana Q

Avda. Chacabuco

Superficie total: s/ título 785,26 m², s/ mensura: 780,35 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 71,98 m Estanislao Jorge Salas Aubone

Sur: en 68,71 m con espacio a donar N° 2 y calle Julio Argentino Roca (b)

Este: en 24,12 m con fracción II

Ensanche Las Arabias

Superficie total: s/ título 499,75 m², s/ mensura: 496,62 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 129,21 m con terreno del oferente, Manzana N, calle Julio Argentino Roca y calle Capellán Manuel Marco

Sur: en 130,64 m con calle Las Arabias

Este: en 4,15 m con calle Las Arabias, Título 2, fracción 3

Oeste: en 3,85 m con calle Las Arabias, Título 2, fracción 2

Espacio a donar N° 1

Superficie total: s/ título 1.282,31 m², s/ mensura: 1.274,25 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 92,12 m con calle Estanislao Salas

Sur: en 87,41 m con calle El Roble (b)

Este: en 29,30 m con calle Capellán José Marco

Espacio a donar N° 2

Superficie total: s/ título 4.517,38 m², s/ mensura: 4.488,99 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 50,71 m con calle Chacabuco y 44,00 m con Estanislao Jorge Salas Aubone

Sur: en 96,00 m con calle El Roble (b)

Este: en 50,00 m con calle Julio Argentino Roca (b)

Oeste: en 36,00 m con calle Capellán Manuel Marco

Ochavas

Superficie total: s/ título 225,68 m², s/ mensura: 225,68 m²

Detalle:

34 ochavas de 6,25 m²

1 ochava de 8,68 m²

1 ochava de 4,50 m²

Título 2 (fracción 2)

Calle Los Olivos (a)

Superficie total: s/ título 1.791,53 m², s/ mensura: 1.776,00 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 12,00 m con terreno del oferente, Manzana D

Sur: en 12,00 m con terreno del oferente, Manzana A

Este: en 148,00 m con terreno del oferente, Manzana B, C, calles Los Alerces, Los Pinos y Los Álamos

Oeste: en 148,00 m con calle Estanislao Salas

Calle Los Olivos (b)

Superficie total: s/ título 992,77 m², s/ mensura: 984,00 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 12,00 m con terreno del oferente, Manzana G

Sur: en 12,00 m con terreno del oferente, Manzana E

Este: en 82,00 m con terreno del oferente, Manzana F, calle Los Carolinos y calle El Ombú

Oeste: en 82,00 m con calle Estanislao Salas

Calle Rodríguez Peña

Superficie total: s/ título 4.311,76 m², s/ mensura: 4.273,68 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 213,63 m con terreno del oferente, Manzana J, E y calle Expedicionario José Páez

Sur: en 213,63 m con terreno del oferente, Manzana D, K y calle Expedicionario José Páez

Este: en 20,00 m con calle Capellán Manuel Marco

Oeste: en 20,00 m con calle Estanislao Salas

Calle Los Alerces (a)

Superficie total: s/ título 1.285,43 m², s/ mensura: 1.274,08 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 79,63 m con terreno del oferente, Manzana D

Sur: en 79,63 m con terreno del oferente, Manzana C

Este: en 16,00 m con calle Expedicionario José Páez

Oeste: en 16,00m con calle Los Olivos

Calle Los Alerces (b)

Superficie total: s/ título 1.549,69 m2, s/ mensura: 1.536,00 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 96,00 m con terreno del oferente, Manzana K

Sur: en 96,00 m con terreno del oferente, Manzana L, M y calle Las Tipas

Este: en 16,00 m con calle Capellán Manuel Marco

Oeste: en 16,00 m con calle Expedicionario José Páez

Calle Capellán M. Marco (a)

Superficie total: s/ título 1.194,80 m2, s/ mensura: 1.184,25 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 6,00 m con calle Rodríguez Peña

Sur: en 6,31 m con calles Las Arabias

Este: en 196,43 m con calle Capellán Manuel Marco (a), fracción 1

Oeste: en 198,31 m con terreno del oferente, Manzana K, M y calle Los Alerces (b)

Calle Capellán M. Marco (b)

Superficie total: s/ título 339,02 m2, s/ mensura: 336,00 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 6,00 m con calle Capellán Marco

Sur: en 6,00 m con calle Rodríguez Peña

Este: en 56,00 m con calle Capellán Manuel Marco

Oeste: en 56,00 m con terreno del oferente, Manzana J y calle Ombú

Calle Los Carolinos (a)

Superficie total: s/ título 1.285,43 m2, s/ mensura: 1.274,08 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 79,63 m con terreno del oferente, Manzana G

Sur: en 79,63 m con terreno del oferente, Manzana F

Este: en 16,00 m con calle Expedicionario José Páez

Oeste: en 16,00 m con calle Los Olivos (b)

Calle E. J. Paez (a)

Superficie total: s/ título 4.717,49 m2, s/ mensura: 4.575,82 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 20,00 m con calle Rodríguez Peña

Sur: en 21,09 m con calle Las Arabias

Este: en 230,37 m con terreno del oferente, Manzana K, L y calle Los Alerces (b)

Oeste: en 237,06 m con terreno del oferente, Manzana A, B, C, D, y calle Los Álamos, calle Los Pinos (a) y calle Los Alerces (a)

Calle E. J. Paez (b)

Superficie total: s/ título 1.950,84 m, s/ mensura: 1.933,61 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 6,00 m con Estanislao Jorge Salas Aubone

Sur: en 20,00 m con calle Rodríguez Peña

Este: en 136,00 m con calle Expedicionario José Páez (b) Fracción 1; 14,00 m con calle El Ombú; 52,00 m con terreno del oferente, Manzana J

Oeste: en 190,42 m con terreno del oferente, Manzana G, F, E, y calles Los Carolinos (a), El Ombú (a),

Calle Los Álamos

Superficie total: s/ título 1.285,43 m2, s/ mensura: 1.274,08 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 79,63 m con terreno del oferente, Manzana B

Sur: en 91,63 m con terreno del oferente, Manzana A y calle Los Álamos

Este: en 16,00 m con calle Expedicionario José Páez

Oeste: en 16,00 m con calle Los Olivos

Calle Ombú (a)

Superficie total: s/ título 1.285,43 m2, s/ mensura: 1.274,08 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 79,63 m con terreno del oferente, Manzana F

Sur: en 79,63 m con terreno del oferente, Manzana E

Este: en 16,00 m con calle Expedicionario José Páez

Oeste: en 16,00 m con calle Los Olivos (b)

Calle Ombú (b)

Superficie total: s/ título 387,42 m2, s/ mensura: 384,00 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 96,00 m con calle El Ombú (b) fracción 1

Sur: en 96,00 m con terreno del oferente, Manzana J

Este: en 4,00 m con calle Capellán Manuel Marco

Oeste: en 4,00 m con calle Expedicionario José Páez

Calle Los Pinos (a)

Superficie total: s/ título 1.285,43 m2, s/ mensura: 1.274,08 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 79,63 m con terreno del oferente, Manzana C

Sur: en 79,63 m con terreno del oferente, Manzana B

Este: en 16,00 m con calle Expedicionario Manuel Marco

Oeste: en 16,00 m con calle Los Olivos (a)

Calle Las Tipas (a)

Superficie total: s/ título 2.395,76 m2, s/ mensura: 2.374,60 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 16,00 m con calle Los Alerces (b)

Sur: en 16,87 m con calle Las Arabias

Este: en 145,67 m con terreno del oferente, Manzana M

Oeste: en 151,01 m con terreno del oferente, Manzana L

Ensanche Las Arabias

Superficie total: s/ título 782,03 m2, s/ mensura: 775,12 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 225,24 m con terreno del oferente, Manzana A, L, M, ensanche calle Estanislao Salas, calle Expedicionario José Páez (a), calle Las Tipas, y calle Capellán Manuel Marco

Sur: en 225,07 m con calle Las Arabias

Este: en 3,85 m con más calle Las Arabias

Oeste: en 3,31 m con calle Estanislao Salas

Ensanche E. Salas

Superficie total: s/ título 972,73 m2, s/ mensura: 964,14 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 2,79 m con Estanislao Jorge Salas Aubone

Sur: en 2,79 m con calle Las Arabias

Este: en 451,00 m con terreno del oferente, Manzana A, D, E y G y calle Los Olivos

Oeste: en 451,00 m con calle Estanislao Salas

Ochavas

Superficie total: s/ título 264,54 m2, s/ mensura: 264,54 m2

Detalle:

36 ochavas de 6,25 m2

3 ochavas de 4,50 m2

3 ochavas de 8,68 m2

Título 2 (fracción 3)

Calle El Ombú (c)

Superficie total: s/ título 644,76 m2, s/ mensura: 640,00 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 40,00 m con terreno del oferente, Manzana T y ensanche calle N° 2

Sur: en 40,00 m con terreno del oferente, Manzana U

Este: en 16,00 m con Daniel N. Pozo

Oeste: en 16,00 m con calle Julio Argentino Roca

Calle Rodríguez Peña

Superficie total: s/ título 926,84 m2, s/ mensura: 920,00 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 46,00 m con terreno del oferente, Manzana U

Sur: en 46,00 m con terreno del oferente, Manzana V y ensanche calle N° 1

Este: en 20,00 m con Daniel N. Pozo

Oeste: en 20,00 m con calle Julio Argentino Roca

Calle Julio A. Roca (a)

Superficie total: s/ título 930,31 m2, s/ mensura: 923,45 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 6,00 m con calle Rodríguez Peña

Sur: en 6,31 m con calle Las Arabias

Este: en 152,80 m con terreno del oferente, Manzana V

Oeste: en 155,01 m con calle Julio Argentino Roca

Calle Julio A. Roca (b)

Superficie total: s/ título 1.511,15 m2, s/ mensura: 1.500,00 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 6,00 m con Avda. Chacabuco

Sur: en 6,00 m con calle Rodríguez Peña

Este: en 250,00 con terreno del oferente, Manzana U, T y espacio a donar N° 3

Oeste: en 250,00 con calle Julio Argentino Roca

Calle Chacabuco

Superficie total: s/ título 1.313,70 m2, s/ mensura: 1.304,02 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 24,33 m con espacio a donar N° 4, 22,42 m con Estanislao Jorge Salas Aubone

Sur: en 46,00 m con espacio a donar N°3 y calle Julio A. Roca

Este: en 30,00 m con Daniel N. Pozo

Oeste: en 22,85 m con calle Chacabuco

Ensanche calle Las Arabias

Superficie total: s/ título 195,16 m2, s/ mensura: 193,72 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 48,51m con terreno del oferente, Manzana V

Sur: en 48,46 m con calle Las Arabias

Este: en 4,27 m con Daniel Norberto Pozo

Oeste: en 4,15 m con calle Las Arabias (título 1, fracción 1)

Ensanche Calle N° 1

Superficie total: s/ título 564,95 m2, s/ mensura: 560,78 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 4,00 m con calle Rodríguez Peña

Sur: en 4,77 m con calle Las Arabias

Este: en 139,52 m con Daniel N. Pozo

Oeste: en 140,86 m con terreno del oferente, Manzana V

Ensanche Calle N° 2

Superficie total: s/ título 531,92 m2, s/ mensura: 528,00 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 4,00 m con senda peatonal

Sur: en 4,00 m con calle El Ombú (c)

Este: en 132,00 con Daniel N. Pozo

Oeste: en 132,00 m con terreno del oferente, Manzana T

Espacio a donar N° 3

Superficie total: s/ título 1.807,13 m2, s/ mensura: 1.793,75 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 36,00 m con calle Chacabuco

Sur: en 40,00 m con pasaje peatonal

Este: en 45,00 m con Daniel N. Pozo

Oeste: en 45,00 m con calle Julio Argentino Roca

Espacio a donar N° 4

Superficie total: s/ título 103,08 m2, s/ mensura: 102,32 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 26,03 m

Sur: en 24,73 m

Este: en 8,27 m

Pasaje Peatonal

Superficie total: s/ título 201,49 m2, s/ mensura: 200,00 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 40,00 m con espacio a donar N° 3

Sur: en 40,00 m con terreno del oferente, Manzana T, y calle proyectada N° 2

Este: en 5,00 m con Daniel Pozo

Oeste: en 5,00 m con calle Julio Argentino Roca

Ochavas

Superficie total: s/ título 56,93 m2, s/ mensura: 56,93 m2

Detalle:

7 ochavas de 6,25 m2

1 ochava de 8,45 m2

1 ochava de 4,50 m2

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo las siguientes matrículas: Título I, Fracción 1, N° 35.705/17 Asiento A-1; Título II, Fracción 2, N° 52.038/17 Asiento A-1 y Fracción 3, N° 52.039/17 Asiento A-1, de Folio Real de San Rafael. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 11798-U-17, caratulado, UNIÓN VECINAL ALBERDI, Cuadro Nacional – S/ Donación sin cargo.

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el art. 1°).-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donada en el art. 1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13486

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar con carácter de donación con cargo, a favor del CLUB AEROMODELISTA DE SAN RAFAEL, una fracción de terreno del inmueble inscripto bajo matrícula 17/28.300 y Plano de Mensura 17/33.259, con los límites establecidos en plano obrante a fs. 03 de las actuaciones administrativas municipales N° 15466-C-2018, y constante de una superficie aproximada de TRES HECTÁREAS CON

CINCO MIL METROS CUADRADOS (3,5 Ha.).-

Artículo 2º.-IMPONER COMO CARGO al CLUB AEROMODELISTA DE SAN RAFAEL, la obligación de efectuar la correspondiente escrituración del mencionado terreno a nombre del CLUB AEROMODELISTA DE SAN RAFAEL y proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad pertinente, en un plazo no superior a seis (6) meses, con gastos a su costa y la obligación de destinar el terreno donado al uso exclusivo de las actividades inherentes a la mencionada Institución, bajo apercibimiento de revocar la donación descripta en el Artículo 1º.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13487

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, para el servicio de contratación de un inmueble destinado al funcionamiento del Jardín Maternal SEOS "Príncipes y Princesas" de Capitán Montoya, siendo el canon mensual aproximado de PESOS SEIS MIL CIEN (\$ 6.100,00), por el primer año y un monto de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 7.320,00) por el segundo año. Dicha vivienda deberá ser evaluada, debiendo todo el inmueble a locar estar en buenas condiciones de uso y mantenimiento adecuado a las exigencias edilicias actuales, totalizando un importe de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL CUARENTA (\$ 161.040,00).-

Artículo 2º.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13488

Artículo 1º.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA las siguientes obras de infraestructura, correspondiente a: pavimento asfáltico en caliente y/u hormigón, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público, en las calles que a continuación se detallan:

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la Ordenanza N° 11052 y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13489

Artículo 1º.-MODIFICAR el Art.1º de la Ordenanza N° 11518 obrante a fs 35, 36, 37 y 38 del Expediente N° 11643-C-11, el que deberá quedar redactado de la siguiente forma:

"Art.1º) *ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por la Cooperativa de Consumo y Vivienda del Docente del Sur Mendocino Limitada, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente a los rasgos de terrenos necesarios para calles, ochavas, correspondientes a una Mensura y Fraccionamiento, la que se gestiona en un terreno ubicado en la esquina Sur-Oeste de Avenida Granaderos y Avenida Rodolfo Iselín de esta ciudad de San Rafael. Los rasgos de terreno afectados a calles, constan de una superficie total s/Título y s/Mensura: 12.954,48 m2. El presente ofrecimiento se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º, de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia.*

Descripción de calles donadas según detalle:

Calle Paunero: Superficie S/Título y S/Mensura sup. 1994,20 m2.

Medidas y Linderos:

Norte: 99,88 m. con manzana "G" calle Proyectada y Manzana del loteo de referencia más terreno del oferente.

Sur: En 99,84 m. con Manzana "F", calle Proyectada y Manzana "C" perteneciente al loteo de referencia, más terreno del oferente.

Este: En 20,00 m con Avenida Rodolfo Iselín.

Oeste: En 20,00 m con Prolongación Almirante Brown.

Calle San Juan:

Superficie s/Título y s/Mensura 1.991,39 m2

Norte: 99,83 m. con Manzana "F" calle Proyectada y Manzana "C" del Loteo de referencia más terreno del oferente.

Sur: En 99,72 m. con Manzana "E", calle Proyectada y Manzana "D" del loteo de referencia más terreno del oferente.

Este: En 20,00 m con Avenida Rodolfo Iselín.

Oeste: En 20,00m con Prolongación Almirante Brown.

Calle Almirante Brown:

Superficie s/Título y s/Mensura: 3.688,66 m2.

Medidas y Linderos:

Norte: en 20,00 m. con prolongación Avenida Granaderos.

Sur: En 9,60 m. con Norberto Cangiani y Otros y otra parte en 10,40 m. con prolongación calle Salta.

Este: En 339,96 m. con Manzana "B", calle Proyectada, Manzana "G". Prolongación calle Paunero, Prolongación calle San Juan y Manzana "E" del Loteo de referencia, más terreno de los oferentes.

Oeste: En 323,84 m. con Norberto Cangiani y otros y parte 16,12 m. con Manzana "A".

Calle Proyectada 1:

Tramo "A" Superficie s/Título y s/Mensura 1.862,81 m2.

Medidas y Linderos:

Norte: En 58,00 m. con Manzana "B".

Sur: En 42,00 m. con Manzana "G" y otra parte, en 16,00 m. con calle Paunero.

Este: En 75,00 m. con Manzana "B"

Oeste: En 16,00 m. con prolongación calle Almirante Brown y otra parte, en 59,00 m con Manzana "G".

Tramo "B"

Superficie s/Título y s/Mensura: 1.590,13 m2.

Medidas y Linderos:

Norte: En 16,00 m. con calle Paunero.

Sur: En 16,00 m. con calle San Juan.

Este: En 99,97 m. con Manzana "C".

Oeste: 100,03 m. con Manzana "F"

Tramo "C"

Superficie s/Título y s/Mensura: 1.590,08 m2

Medidas y Linderos:

Norte: En 16,00 m. con calle San Juan.

Sur: En 16,00 m. con prolongación calle Salta.

Este: En 99,98 m. con Manzana "D".

Oeste: En 100,03 m. con Manzana "E"

Calle Coronel Dorrego

Superficie s/Título y s/Mensura: 129,21 m2

Medidas y Linderos:

Norte: 8,31 m. con Prolongación calle Grandes.

Sur: 8,31 m. con Norberto Cangiani y otros.

Este: 16,12 m. con Manzana "A"

Oeste: 16,16 m. con Norberto Cangiani y otros.

Ochavas

Superficie Total: 104,00 m2

Total de Ochavas 27

Tipología de las mismas:

Medidas: 2,83 x 2,83 x 4,00 m.

El inmueble de referencia en la presente Ordenanza se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 48729/17, Asiento A-1. Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del expediente municipal N° 11643-C-11, caratulado: Cooperativa de Consumo y Vivienda del Docente del Sur Mendocino- Álvarez Condarco 289, s/Donación s/cargo Granaderos e Iselin.-"

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13490

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por la Señora María Isabel Mesa, DNI N° 5.157.810 y el Señor Teddy Edward Dauch, nacionalidad estadounidense, pasaporte N° 076589262, con un poder especial a la Señora María Isabel Mesa, para hacer efectiva una donación sin cargo a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente a una propiedad ubicada sobre calle Las Virgenes N° 4.140 a 819,00m al Este de calle Jensen y a 105,16m al Oeste de calle Bertani, Distrito

Las Paredes. La superficie total del inmueble consta de 3ha 7.674,08m2. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia. Se dona al Municipio el rasgo de terreno para calle pública y espacio de equipamiento "A" y "B", de acuerdo al siguiente detalle:

Calle Pública

Superficie total s/Mensura 3.607,18 m2 y s/Título 3.607,18 m2

NORTE: en 20,00m con pasaje comunero de 16,00m.

SUR: en 20,00m con calle Las Virgenes.

ESTE: en 101,94m y 31,92m con fracción 1; 43,24m con espacio de equipamiento B.

OESTE: en 119,07m con Monlerrosa, Jael Hilario, 30,00m y 26,96m con espacio de equipamiento A.

Espacio de Equipamiento A

Superficie total s/Mensura 901,91 m2 y s/Título 901,43 m2

NORTE: en 27,52m con terreno del oferente, Fracción 2.

SUR: en 27,63m con calle Pública.

ESTE: en 26,96m con calle Pública.

OESTE: en 38,21m con Monlerrosa, Jael Hilario.

Espacio de Equipamiento B

Superficie total s/Mensura 1.194,74 m2 y s/Título 1.194,10 m2

NORTE: en 27,62m con terreno del oferente, Fracción 11.

SUR: en 27,63m con terreno del oferente, Fracción 1.

ESTE: en 43,24m con Pérez Maldonado, José.

OESTE: en 43,24m con calle Pública.

Ensanche Calle Las Virgenes

Superficie total s/Mensura 207,22m2 y s/Título 207,22m2

NORTE: en 55,26m con terreno del oferente, Fracción 1.

SUR: en 55,26m con calle Las Virgenes.

ESTE: en 3,75m con calle Las Virgenes.

OESTE: en 3,75m con calle Las Virgenes.

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 44751/17, Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 6796-M-19; caratulado: MESA MARÍA ISABEL –Las Virgenes 4140, Las Paredes- s/donación s/cargo

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se proce-

derá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donada en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13491

Artículo 1°.-AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a no exigir las obras de infraestructura y urbanización que se detallan a continuación, conforme las razones expuestas en los fundamentos de la presente pieza legal, referentes al loteo presentado por Unión Vecinal "La Esperanza", de Atuel Norte, en el inmueble ubicado en calle Larga Vieja y Ruta Nacional N° 143 del Paraje Atuel Norte, Distrito Cañada Seca, Departamento San Rafael, de acuerdo a las instrucciones de loteo que obran en el Expte. 2120-U-2009.-

- 1) Cordones banquetas en esquinas o bocacalles con sus correspondientes rampas para discapacitados y cunetas hormigonadas.
- 2) Veredas.
- 3) Red Distribuidora de Gas Natural.
- 4) Red de Instalación Telefónica.
- 5) Puentes Peatonales

Artículo 2°.-AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL para que ejecute las obras de infraestructura y urbanización que se detallan a continuación:

- 1) Pavimentos. Enripiado con material granular.
- 2) Cunetas perfiladas en tierra. Las que se encuentren ejecutadas hasta la fecha y presenten defectos o deterioro por el transcurso del tiempo.

3) Puentes cruza-calles. Los que se encuentren ejecutados y/o sin finalizar hasta la fecha y presenten defectos o deterioro en su construcción.

4) Señalización Vial y urbanística.

5) Arbolado Público conforme a Ordenanza N° 8131.

Dichas obras deberán ser realizadas íntegramente a cargo de la Municipalidad de San Rafael, conforme el proyecto de obra que elabore el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas respectivas, para su imputación presupuestaria correspondiente. Las obras mencionadas en el Art.1° deberán dar cumplimiento a la Ley Provincial N° 4341.-

Artículo 3°.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán con cargo del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13492

Artículo 1°.-OTORGAR a la empresa EDEMSA SA, en concepto de servidumbre administrativa de electroducto y paso gratuita y perpetua, el espacio de terreno propiedad de la Municipalidad de San Rafael, inscripto bajo matrícula número 40.292/17, nomenclatura catastral N° 17-01-12-0019-000001-0000-8, Padrón ATM N° 67-03932-1; destinada a instalación de una sub-estación transformadora.-

Artículo 2°.-DISPONER que los costos del montaje de la sub-estación transformadora serán asumidos por la empresa EDEMSA SA, asumiendo también exclusivamente los riesgos que la obra pudiera implicar y la responsabilidad civil por cualquier tipo de daños y perjuicios que pudieran ocasionarse.-

Artículo 3°.-DISPONER que los costos de escrituración y derivados que resulten de la constitución de servidumbre administrativa de electroducto y paso mencionada en el artículo 1°, serán exclusivamente a cuenta y cargo de la firma PROCON SRL - LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. - UT.-

Artículo 4°.-FACULTAR al señor Intendente Municipal y/o funcionario que éste designe, a suscribir la documentación que sea necesaria e inherente a la cesión del espacio otorgado mediante la presente.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5894

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1735, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5895

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1736, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5896

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1737, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintin días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5897

Artículo 1°.-CREAR la COMISIÓN ESPECIAL REVISORA DE CUENTAS PARA EL EJERCICIO 2018, establecida en el Artículo 73, inciso 4°, de la Ley N° 1079 Orgánica de Municipalidades.-

Artículo 2°.-LA COMISIÓN ESPECIAL REVISORA DE CUENTAS PARA EL EJERCICIO 2018 quedará conformada por los siguientes Concejales: MARTIN SERRANO, CYNTHIA MAGGIONI, FRANCISCO MONDOTTE, CRISTINA DA DALT y PEDRO SERRA.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintin días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5898

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1738, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5899

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL arbitrará los medios necesarios para que la empresa adjudicataria de la obra de asfaltado de Avenida Quiroga, en el tramo comprendido entre Avenida Balloffet y el derivador vial en la intersección con Avenida Sarmiento, proceda a su reencarpetao en un todo de acuerdo con sus obligaciones emergentes del contrato de obra que hubiere suscripto.-

Artículo 2°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL deberá informar dentro del plazo de 10 días de sancionada la presente pieza, los siguientes puntos: a) Funcionarios que inspeccionaron la obra y suscribieron los certificados. b) Acciones ejecutadas en función de lo dispuesto en el Artículo primero de la presente pieza. c) Deberá remitir a este Honorable Concejo Deliberante copia íntegra del Expediente de contratación y pago de dicha obra.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

DECLARACIONES

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3175

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Señor Gobernador de la Provincia dicte los actos administrativos para que la Dirección General de Escuelas, a través del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, destine los fondos y recursos económicos necesarios a los efectos de reparar, reponer y reconstruir las instalaciones de la Escuela N° 4-198 "Francisco García", ubicada en el Distrito de Las Malvinas, San Rafael, por los daños causados por la tormenta del día 24 de junio de 2019.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Cornejo, al Señor Director General de Escuelas, Jaime Correas y al Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Energía, Cdr. Martin Kerchner.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3176

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza diera sanción favorable al proyecto de ley que pretende denominar al Departamento de San Rafael como "CAPITAL PROVINCIAL DEL TURISMO AVENTURA".-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a las Presidencias de ambas Cámaras de la Legislatura Provincial.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-

FAEL, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3177

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, designe al Distrito de Villa Atuel, del Departamento de San Rafael, como "CAPITAL PROVINCIAL DEL OLIVO".-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3178

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia, a través de la Subsecretaría de Infraestructura Educativa, proceda a la construcción de un Salón de Usos Múltiples SUM, en la Escuela N° 1 - 321 "Balbino Arizu", ubicada en la calle Balbino Arizu N° 250, del Distrito Villa Atuel.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-

FAEL, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

°EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3179

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, gestione y ejecute la colocación de cartelería reglamentaria en todos los cruces de calle Los Filtros, desde calle Dean Funes hasta la rotonda El Cristo.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad coloque luminarias en cada cruce de calle Los Filtros y Dean Funes, El Toledano, Bentos, Bertani, Jensen, Sardini y Pedro Vega.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

ANEXO ORDENANZA N° 13488

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
Leonardo Da Vinci	Av. Rivadavia y Alsina	100m
Alsina	Leonardo Da Vinci y J.N. Lencinas	600m